

REVISIÓN SALARIAL (BOP n.º 43 - Xoves, 22 febreiro 2007)

Una vez visto el texto del acta de la comisión paritaria del Convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Ourense (código de convenio n.º 3200225) (publicado en el BOP n.º 148, de 29 de junio de 2006) acordando la revisión salarial de éste (artículos 27, 8 y 29) y los festivos del sector (artículo 11) para el año 2007, suscrito el día 18 de enero de 2007 por los miembros de la citada comisión, integrada, de una parte, en representación de la parte empresarial, por los representantes de la Asociación Empresarial de Limpiezas de Edificios y Locales de Ourense (ASOREL). y de otra parte, en representación de los trabajadores del sector, por los representantes de las centrales sindicales Confederación Intersindical Galega (CIG), Comisiones Obreras (CCOO.) y la Unión General Trabajadores (UGT), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2º y 3º, del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo y Real decreto 2412/1982, de 24 de Julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de trabajo, esta delegación provincial acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el libro de registro de convenios colectivos de trabajo, obrante en esta delegación provincial y notificación a las representaciones económica y social de la comisión negociadora.

Segundo.- Ordenar su depósito en el Servicio de Relaciones Laborales, Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ourense, 24 de enero de 2007. La delegada provincial.

Fdo.: Carmen Rodríguez Dacosta.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE OURENSE.

Siendo las 12:00 horas del día 18 de enero de 2007, se reúnen las personas que a continuación se relacionan en la sede de la Confederación Empresarial de Ourense, situada en la plaza das Damas, n.º 1, para proceder a la actualización salarial del Convenio colectivo de limpiezas de edificios y locales de la provincia de Ourense.

Por la Asociación Empresarial de Limpiezas de Edificios y Locales de Ourense (ASOREL), don Jesús Antonio Fernández Pereira.

Por la parte social: Por la CIG: Carlos Vázquez Castro. Por CCOO: Manuel González Cacheiro. Por UGT: Marina Alonso Vicente.

Iniciada la reunión las partes adoptan los siguientes acuerdos:

En base a lo dispuesto en el artículo 27 del convenio colectivo se procede a actualizar las tablas salariales en el incremento pactado para el segundo año de vigencia del convenio, en el porcentaje que resulta de aplicar al IPC gallego de 2006 el 0,50%, por lo tanto los conceptos económicos se incrementarán en el 3.10%.

Artículo 8.- Gratificación de actividad.

Se establece una gratificación de actividad para todos los trabajadores del sector que se fija en la cuantía de 1,79 euros por día efectivo de trabajo.

Artículo 29.- Dietas.

Se establece un importe mínimo para las dietas, establecidas en el artículo 42 de la ordenanza, de 33,65 euros cuando se tenga que comer o pasar la noche fuera de casa; de

25,14 euros, cuando se realicen las dos comidas principales fuera del domicilio; y de 12,77 euros cuando se realice una sola comida. En todo caso. las referidas cuantías son mínimas y también podrá establecerse el sistema de gastos para Justificar.

Artículo 11.- Festivos.

Se considerarán festivos para todos los efectos los días siguientes:

- Trabajadores con Jornada de lunes a viernes: 19 de febrero. 20 de abril, 17 de mayo, 7 y 24 de diciembre.

- Trabajadores con jornada de lunes a sábado: 19 de febrero, 21 de abril, 17 de mayo, 24 de septiembre, 7 y 24 de diciembre,

Si a la fecha de publicación del convenio en el BOP alguno de los días libres establecidos fuesen anteriores a la mencionada publicación, esos días se sustituirán por otros fajados de común acuerdo entre empresa y trabajadores.

Dichas fechas podrán ser modificadas de común acuerdo entre empresa y trabajadores.

TABLA SALARIAL 2007.

Categoría; salario.

Personal directivo y técnico.

Subgrupo I.- Personal directivo:

Director; 1.592,08 euros.

Director comercial; 1.439,23 euros.

Director administrativo; 1.439,23 euros.

Jefe de personal; 1.439,23 euros.

Jefe de compras; 1.440,43 euros.

Jefe de sección; 1.440,43 euros.

Subgrupo II.- Personal titulado:

Titulado de grado superior; 1.178,67 euros.

Titulado de grado medio; 1.029,21 euros.

Titulado laboral o profesional; 883,66 euros.

Administrativos/as:

Jefe de primera; 984,34 euros.

Jefe de segunda; 778,28 euros.

Cajero; 778,28 euros.

Oficial de 1.a; 768,73 euros.

Oficial de 2.a; 760,13 euros.

Auxiliar; 748,16 euros.

Cobrador; 744,87 euros.

Mandos intermedios:

Encargado general; 889,94 euros.

Supervisor encargado de zona; 772,94 euros.

Supervisor encargado de sector; 743,83 euros.

Personal subalterno:

Ordenanza; 717,84 euros.

Almacenista; 717,84 euros.

Listero; 717.84 euros.

Vigilante; 717,84 euros.
Mozo de recados; 570,60 euros.

Personal obrero:

Especialista; 24,24 euros.
Peón especialista; 24,24 euros.
Limpiador; 23,74 euros.
Peón; 23,74 euros.
Ayudante; 23,74 euros.
Oficial de primera de oficios varios; 24,33 euros.
Encargado de grupo o edificios; 25 euros.
Responsable de edificios; 23,95 euros.
Conductor limpiador; 23,87 euros.
Trabajador menor de 18 años; SMI.